



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 2.428.-

Asunción, 28 de setiembre de 2017

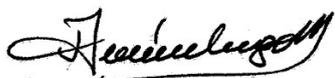
Señor presidente de la república:

Le remitimos la Resolución N° 1.782, **QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO - INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT) SOBRE VARIAS FINCAS CORRESPONDIENTES AL DISTRITO DE CURUGUATY**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 7 de setiembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Hugo Richer Florentin
Secretario Parlamentario




Fernando Lugo Méndez
Presidente
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Horacio Manuel Cartes Jara
Presidente de la República
Palacio de López

S-177660



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 1.782.-

QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO - INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), SOBRE VARIAS FINCAS CORRESPONDIENTES AL DISTRITO DE CURUGUATY.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Pedir informe al Poder Ejecutivo – Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de Tierra (INDERT), sobre el siguiente punto:

- Situación actual de las propiedades identificadas como fincas Nº 72 y Nº 1.352 y sus desprendimientos Nº 258, Nº 259 y Finca Nº 30 del Distrito de Curuguaty, detallando toda la información que posee el INDERT sobre las mismas.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y la Ley Nº 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


Hugo Richer Florentín
Secretario Parlamentario




Fernando Lugo Méndez
Presidente
H. Cámara de Senadores



00001/41

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 17 de octubre de 2017.

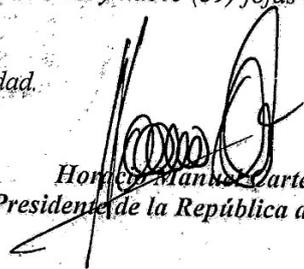
Nº 722.

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, a fin de hacer referencia al Mensaje M.H.C.S. Nº 2.428 del 28 de setiembre de 2017, remitido al Poder Ejecutivo por la Honorable Cámara de Senadores, con la Resolución Nº 1.782 del 7 de setiembre de 2017, «Que pide informe al Poder Ejecutivo – Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) sobre varias fincas correspondientes al Distrito de Curuguaty», solicitando información sobre la situación actual de las propiedades identificadas como fincas Nºs: 72, 1352 y 30 del Distrito de Curuguaty.

Para conocimiento de la Honorable Cámara de Senadores, se adjunta la Nota N.P. Nº 412/17 del 12 de octubre de 2017, originada en el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), anexando treinta y nueve (39) fojas de documentos que contienen las informaciones requeridas.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


Horacio Manuel Cartes Jara
Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia
Señor Fernando Armindo Lugo Méndez
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Palacio Legislativo.




Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores